

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de San Miguel – Santander, 11 de agosto de 2022

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo 011 de 24 de noviembre de 2020

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La ESE Centro de Salud San Miguel, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto 016 de Julio 15 de 2004 para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso: “El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación, derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior” Lo anterior, acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Aprobó: María Teresa Ortiz Zabala

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Debe decirse que La ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, requiere la prestación de servicios de mínimo un odontólogo, para la atención de los diferentes servicios que tiene habilitado la entidad, adicionalmente se requiere para el desarrollo y ejecución de los programas de prevención, promoción y del Plan de Intervenciones Colectivas PIC.

La presente contratación es necesaria, pues el servicios de salud debe ser garantizado a toda la población del municipio de San Miguel, siendo este el único hospital público en la municipalidad y a través del cual la gente menos favorecida, en especial del régimen subsidiado tienen acceso a los servicios de salud, además la entidad debe dar cumplimiento y ejecución a los programas de promoción y prevención y apoyo en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectiva que en su momento deban ejecutarse.

Los servicios para contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de La ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público esencial de la salud.

La ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, con la contratación de los servicios de un odontólogo, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de entidad.

La contratación de los servicios debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento de la ESE, por cuanto al no ser contratados con oportunidad pueden ocasionar dificultades o restricciones en el cumplimiento de las funciones de la ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL.

Para identificar el tipo de servicio a contratar, se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Se tiene que de acuerdo con la circular 0138 de 2013 emanada de la Secretaría de Salud del Departamento, la vinculación de personal misional solo se debe realizar mediante el ingreso a la planta de la entidad mediante vinculación legal y reglamentaria; sin embargo, existe una realidad financiera, lo cual imposibilita que en la actualidad sea factible el aumento de su planta de personal o la creación de cargos.

De lo anterior, debe decirse que la Dra. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA, persona mayor de edad, identificada con C.C. No. 63.397.344 de Málaga, está debidamente está facultada para contratar conforme al Acuerdo 011 de 24 de noviembre de 2020

OBJETO: CONTRATO LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADONTOLOGIA DEL 11 DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022

FUNCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL CARGO A CONTRATAR	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES 1). Realizar consulta odontológica de primer nivel de complejidad según el portafolio de servicios de la institución. 2). Atender urgencias odontológicas, ordenar análisis y exámenes de laboratorio y estudiar los resultados 3). Actualizar y difundir los manuales de procedimientos técnicos para el servicio de Odontología 4). Participar en los programas de promoción, educación y prevención de enfermedades orales de la comunidad. 5). Ejecución, Desarrollo y entrega de soportes de las actividades del Plan de	

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Aprobó: Maria Teresa Ortiz Zabala

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

Intervenciones Colectivas vigencia 2022 que le sean asignadas. 6). Prestar el servicio con calidad, seguridad y eficiencia. 7). Diligenciamiento de Historia Clínica según Resolución 1995 de 1999, en la consulta realizada de las valoraciones y controles con usuarios según se requiera. 8). Llevar un adecuado manejo y hacer uso racional de materiales y suministros 9). Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de riesgo que observe de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. 10). Mantener limpio, aseado y en orden el consultorio, creando un ambiente físico agradable al paciente que va a ingresar a consulta. 11). Participar en las jornadas de atención extramural a nivel urbano y rural. 12). Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales en magnitud cuando se requiera el apoyo por la institución. 13). Brindar educación a los usuarios a cerca de los cuidados que deben tener, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. 14). Realizar y actualizar el inventario del servicio de Odontología. 15). Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. 16). Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones del objeto. 17). Cumplir con las actividades fijadas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 18). Contar con material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc, para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 19). Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 20) Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 21). No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. 22). Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el gerente. 23). Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022. 24). Realización de Informe mensual del SISO y reporte según pertinencia 25). Desarrollar las actividades o tareas que se le asignen por gerencia contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2022, que hayan sido contratadas a la ESE. 26) Las demás funciones encomendadas por el gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL: Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Aprobó: María Teresa Ortiz Zabala

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nít: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, por lo cual, conforme a lo previsto en el Manual Interno de Contratación, se dará aplicación a la modalidad de contratación directa según artículo 12

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: catorce millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$14.058.478).

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

Para determinar este valor se tuvo en cuenta el Valor reconocido de forma mensual al trabajador (a) por concepto de salario la suma de \$1.700.000. Igualmente, el pago de los aportes patronales a Salud, Fondo de Pensiones, Riesgos profesionales, y los aportes parafiscales suma de dinero que se imputará al valor de este contrato por toda su vigencia, y está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se emita. Igualmente se reconocerá lo que tenga derecho el Trabajador por prestaciones sociales que serán cancelados dentro de la vigencia del contrato según se vayan causando o a la finalización y liquidación de este. Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

Calidades del personal a contratar

Título Odontólogo

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago del presente contrato se hará de forma mensual y según días laborados obteniendo el trabajador (a) por concepto de salario la suma de \$1.700.000

Por otra parte, el EMPLEADOR, cancelará los aportes patronales a Salud, Fondo de Pensiones, Riesgos profesionales, y los aportes parafiscales, suma de dinero que se imputará al valor de este contrato por toda su vigencia, y está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este contrato.

Igualmente se reconocerá lo que tenga derecho el Trabajador por prestaciones sociales que serán cancelado dentro de la vigencia del contrato según se vayan causando o a la finalización y liquidación de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde el once (11) de agosto y desde la legalización del mismo, Culminando el 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Aprobó: María Teresa Ortiz Zabala

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin fórmula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitará recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Aprobó: María Teresa Ortiz Zabala

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico o	Catastrófico

La remuneración para el contratista que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que llegare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que, los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIIFICACIÓN	RESPONSABLE	PROBABILI DAD	CONSECUE NCIA	CUANTIFIC ACIÓN
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	MEDIO
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICA NTE	BAJO
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICA NTE	BAJO
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICA NTE	BAJO
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICA NTE	BAJO
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	BAJO
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICA NTE	BAJO

La ESE teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA: Por tratarse de contratación directa, a, y dado que el contrato a ejecutar no representa riesgo no se exigirá garantía única de cumplimiento, en la presente contratación.

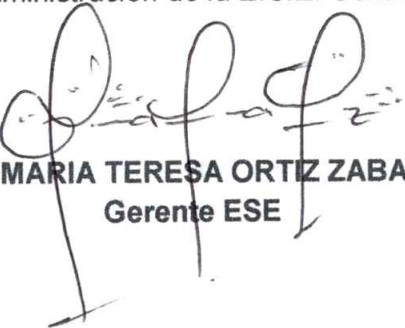
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 denominado: Remuneración por servicios técnicos, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2022.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su Salud, Nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de la E.S.E. Centro de Salud San Miguel.


Dra. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
 Gerente ESE

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839 Email: esecesami@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Díaz
		Aprobó: María Teresa Ortiz Zabala